

Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 146-2024-GRA/CR.

Huaraz, 26 de setiembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 26 de setiembre de 2024, en atención a la CONVOCATORIA Nº 06-2024-SE-GRA-CR/CD, de fecha 19 de setiembre de 2024, el **INFORME Nº 009-2024-GRA/CR/COAL**, de fecha 06 de setiembre de 2024, elaborado por la **Comisión Ordinaria de Asuntos Legales** del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, sobre "la revisión y análisis de la Directiva Nº 07-2022-GRA/GGR", y;

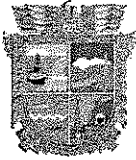
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR, (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley Nº 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; asimismo, el artículo 15° de la LOGR, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) s) Las demás que les corresponda de acuerdo a Ley. (...)"; disposición legal concordante con los numerales 1) y 28) del artículo 35° del RIC y los literales a) y u) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y **Acuerdos de Consejo Regional**, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR;

Que, el literal a) del artículo 37° de la LOGR establece: "Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)"; en ese marco es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL** de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Ley N° 11323 "Disposiciones que deberán observarse respecto a los símbolos de la Nación: Escudo Nacional, Gran Sello del Estado, Bandera Nacional, Pabellón Nacional, Estandarte y Escarapela Nacional", modificado por Ley N° 24615, señala: "El Gran Sello del Estado, estará constituido por el Escudo Nacional con la inscripción circular: República del Perú; y su uso será obligatorio en todas las reparticiones del Estado";

Que, el Principio de Legalidad establecido en el numeral 1.1. del artículo V del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), señala que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas (...)". En efecto, la Administración Pública, a diferencia de los particulares, no goza de la llamada libertad negativa (nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda ni impedido a hacer lo que esta no prohíbe) o el principio de no coacción, dado que solo puede realizar aquello para lo cual está facultada en forma expresa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 251-2022-GRA/GGR, de fecha 26 de setiembre de 2022, se aprobó la **DIRECTIVA N° 007-2022-GRA/GGR, "Normas Generales para las Comunicaciones Escritas en el Gobierno Regional de Ancash"**, cuyo objetivo es establecer los procedimientos que permitan uniformizar los criterios para la elaboración, redacción, emisión y uso de los documentos oficiales que se procesan en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Ancash, así como su identificación, recepción y trámite. La referida Directiva fue modificada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 154-2024-GRA/GGR, de fecha 12 de marzo de 2024;



Que, en atención al requerimiento de la Comisión de Asuntos Legales, realizado a través del OFICIO N° 021-2024-GRA-CR/CO-AL, de fecha 17 de julio de 2024 y complementado con OFICIO N° 023-2024-GRA-CR/CO-AL, de fecha 24 de julio de 2024, se emitió el **Acuerdo de Consejo Regional N° 108-2024-GRA/CR**, de fecha 01 de agosto de 2024, que aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) N° 01 de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, relacionada a la revisión y análisis de la Directiva N° 007-2022-GRA/GGR;

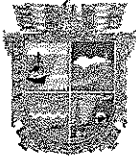
Que, las **COMISIONES** son grupos de trabajo especializados de Consejeros (as) Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la administración pública dentro del ámbito territorial de la región. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia; en ese sentido, conforme lo dispone el artículo 42° del RIC, sobre la **emisión de informes** señala: "Las comisiones emiten informes, dictámenes, proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional, observando los procedimientos establecidos en el presente reglamento, quedando facultadas a desarrollar investigaciones, convocatorias y otros análogos para la mejor difusión, participación, viabilidad socio política y legitimidad de sus propuestas";

Que, mediante el **INFORME N° 009-2024-GRA/CR/COAL**, de fecha 06 de setiembre de 2024, la **Comisión Ordinaria de Asuntos Legales** del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en su numeral III.- **ANÁLISIS**, precisa lo siguiente:

"(...)

3.8. De la revisión de la mencionada Directiva, se han advertido las siguientes observaciones:

- a) Se han detectado numerosos errores de redacción que deberían ser rectificadas.
- b) En el numeral IV BASE LEGAL, se ha considerado la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, la misma que requiere ser actualizada por la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, que aprueba el nuevo ROF del Gobierno Regional de Ancash.
- c) En los numerales 6.4 y 6.5 no se ha tenido en cuenta al "Consejero Delegado".



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- d) *En el numeral 6.12, modificado por Resolución Gerencial General Regional N° 154-2024-GRA/GGR, se establece que solo debe considerarse el Escudo del Gobierno Regional de Ancash, como parte del encabezamiento, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM. Al respecto, debe evaluarse si esta disposición no infracciona lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto Ley N° 11323, modificado por Ley N° 24615, en el sentido de que el uso del Gran Sello del Estado es obligatorio en todas las reparticiones del Estado; por otra parte, debe tenerse en consideración que el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM (que prohíbe el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización), tiene una connotación no aplicable al uso del Escudo del Gobierno Regional de Ancash, por lo que no debería ser invocada en este extremo.*
- e) *En el literal a) del numeral 7.1.1 se consigna el uso del LOGO del Gobierno Regional de Ancash, lo que colisionaría con la modificación dispuesta en la Resolución Gerencial General Regional N° 154-2024-GRA/GGR y el Artículo 4 del Decreto Ley N° 11323, modificado por Ley N° 24615.*
- f) *Se debe revisar y rectificar la coherencia y pertinencia del contenido del literal b) Firma, del numeral 7.1.3 TÉRMINO.*
- g) *En el numeral 7.5 no se ha considerado a los Acuerdos de Consejo Regional.*
- h) *En el numeral 7.6, subnumeral 2, literal a), no se ha considerado al Consejo Regional en la Alta Dirección.*
- i) *En el numeral 7.8, se ha considerado a la Directiva N° 003-2017-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRPPAT/SGDII (norma derogada), debiendo ser lo correcto la Directiva N° 009-2022-GRA/SG, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 317-2022-GRA/GGR, que es la que está vigente.*

3.9. *Las observaciones formuladas, ameritan que el Ejecutivo Regional deba proceder a su respectiva subsanación, siendo recomendable la emisión de una nueva Directiva.*;

Que, en tal sentido, en el referido informe, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales arriba a las siguientes **CONCLUSIONES**:

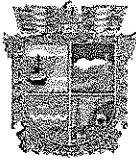
"Del análisis realizado precedentemente, se concluye que:

- 4.1. *La Directiva N° 007-2022-GRA/GGR, "Normas Generales para las Comunicaciones Escritas en el Gobierno Regional de Ancash", modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 154-2024-GRA/GGR, vigente a la fecha, presenta una serie de observaciones de forma y de fondo, que requieren ser subsanadas por el Ejecutivo Regional.*
- 4.2. *Ésta Comisión Ordinaria de Asuntos Legales considera pertinente que el Ejecutivo Regional emita una nueva Directiva que tome en cuenta las observaciones formuladas en la parte analítica del presente informe.*;

Que, en ese contexto, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 26 de setiembre del año en curso el Consejero Delegado da cuenta del informe de fiscalización sobre la revisión y análisis de la Directiva N° 07-2022-GRA/GGR; seguidamente, sustenta la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, del Consejo Regional; consecuentemente, el Consejero Delegado solicita opiniones sobre el tema; acto seguido, el Consejero Delegado da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la recomendación (artículos) descritos en el **INFORME N° 009-2024-GRA/CR/COAL**, de fecha 06 de setiembre de 2024, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el INFORME N° 09-2024-GRA-CR/COAL, de fecha 06 de setiembre de 2024, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, que en Anexo se adjunta al presente, el mismo que contiene el resultado de la acción de fiscalización relacionada a la revisión y análisis de la DIRECTIVA N° 007-2022-GRA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a la Gerencia General Regional, a disponer, por quien corresponda, la subsanación de las observaciones formuladas a la DIRECTIVA N° 007-2022-GRA/GGR, "Normas Generales para las Comunicaciones Escritas en el Gobierno Regional de Ancash", modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 154-2024-GRA/GGR, sugiriéndose la emisión de una nueva Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal web institucional (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Bach. Hugo R. Mallqui Montañez
CONSEJERO DELEGADO